



EXPED. 000003/2017 CON FOM
REF MVR

**AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA**

Mediante Resolución nº 14.553/21 dictada el día 27 de diciembre de 2021 por el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación se adjudicó el contrato para la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé, a favor de D. Joaquín Pérez-Goicoechea Dehesa, actuando en representación de la firma **AGI ARCHITECTS SPAIN, S.L**, cuya plica se ha presentado bajo el lema **"EL CAMINO QUE HABITO"**, por un precio de 200.000 euros IVA incluido.

Con fecha 21 de febrero de 2022 se han presentado recursos de reposición por D^a. M^a Dolores Contell Jurado, actuando como representante de la propuesta *"Addenda"* y por D. Daniel Fernández-Carracedo Pérez, como autor de la propuesta *"Il Giardino del Popolo"*.

Con fecha 10 de marzo de 2022 la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emite informe que se transcribe seguidamente:

"En relación con el expediente arriba referenciado, en virtud de lo establecido en el artículo 172.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente:

INFORME JURIDICO

Antecedentes Administrativos

Se dan por reproducidos los antecedentes obrantes al expediente arriba referenciado y especialmente los siguientes:

Primero.- El Concejal Delegado de Hacienda y Contratación el día 1 de marzo de 2021 adoptó la siguiente Resolución:

"ÚNICO:- Retrotraer el procedimiento al momento en que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de servir de base al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de que se incluyan, como modificación de los mismos, las cuestiones suscitadas relativas a la sostenibilidad y eficiencia energética en los edificios, condicionantes del presupuesto (presupuesto de ejecución material) y composición del Jurado."

Segundo.- El Concejal Delegado de Hacienda y Contratación el día 12 de julio de 2021 adoptó la siguiente Resolución:



"1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de servir de base al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal del Palacio de Castilfalé, con un presupuesto base de licitación de 200.000 euros, IVA incluido, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

3º.- Según el informe de Intervención General de fecha 30 de junio de 2021, en relación a la dirección de Obra por importe de 60.000 euros el crédito 01.3322.632 rcfut:1:56873 está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del año 2022. Por otra parte, respecto de la redacción del Proyecto por importe de 140.000,00 euros existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 01.3322.2270600, operación A:60016/21.

4º.- No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, en atención de lo dispuesto en el art de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/20017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Tercero.- El Concejal Delegado de Hacienda y Contratación el día 14 de septiembre de 2021, adoptó la siguiente Resolución:

"1º.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del Proyecto y Dirección de las obras ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé, que fueron aprobados por Resolución de fecha 12 de julio de 2021, a fin de subsanar conforme a una única redacción integradora los errores de redacción advertidos entre diferentes apartados de dichos documentos.

2.- Ampliar el plazo para presentar proposiciones al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé señalándose como nuevo plazo final de presentación las 13:00 horas del viernes día 26 de noviembre de 2021.

3.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por el trámite de urgencia y en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como publicar en la página web: www.aytoburgos.es/perfildelcontratante, los pliegos corregidos, indicando que los anexos a estos son los mismos que los publicados el día 28 de julio de 2021."

Cuarto.- El Concejal Delegado de Hacienda y Contratación el día 27 de diciembre de 2021, adoptó la siguiente Resolución:

"1º.- Declarar la validez del acto licitatorio promovido y adjudicar el contrato para la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé, a favor de D. Joaquín Pérez-Goicoechea Dehesa, actuando en representación de la firma **AGI ARCHITECTS SPAIN, S.L.**, cuya plica se ha presentado bajo el lema "**EL CAMINO QUE HABITO**", por un precio de 200.000 euros IVA incluido.

2º.- Según informe de Intervención General de 30 de junio de 2021 "La aplicación presupuestaria 01.3322.22706600 está incluida en la modificación de crédito 4/2021, con la redacción de Proyecto de las obras de ampliación del archivo municipal del Palacio de Castilfalé, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el 20 de mayo de 2021. En relación a la Dirección de Obra por importe de 60.000,00 euros el crédito 01.3322.632 rcfut1:56873 supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del año 2022.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicarlo en la plataforma de Contratación del Sector Público, así como a Intervención General y al Archivo Municipal del Palacio de Castilfalé.

4º.- Reservar por Intervención General en la anualidad la cantidad correspondiente del presupuesto de adjudicación.

5º.- Enviar extracto del expediente de contratación al Consejo de Cuentas de Castilla y León y dar traslado de los datos de la adjudicación a la Junta Consultiva de Contratación del Estado."



Con fecha 21 de enero de 2022 se traslada la anterior Resolución al resto de licitadores.

Quinto.- Con fecha 21 de febrero de 2022 se presenta recurso de reposición por M^a Dolores Contell Jurado, actuando como representante de la propuesta "Addenda". En este recurso, que damos aquí íntegramente por reproducido, al margen de las alegaciones vertidas en cuanto al fondo, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Sexto.- Con fecha 21 de febrero de 2022 se presenta recurso de reposición por D. Daniel Fernández Carracedo Pérez, como autor de la propuesta "11 Giardino del Popo/o" que damos aquí íntegramente por reproducido. En este recurso se solicita también suspensión de la ejecución del acto impugnado fundamentando dicha solicitud en motivos nulidad de los contemplados en el Art. 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Fundamentos Jurídicos

Primero.- El Artículo 117 de la LPACAP dispone que:

"1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, nosuspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley.

4. Al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder de ellos, en los términos establecidos reglamentariamente.

La suspensión se prolongará después de agotada la vía administrativa cuando, habiéndolo solicitado previamente el interesado, exista medida cautelar y los efectos de ésta se extiendan a la vía contencioso-administrativa. Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso, se mantendrá la suspensión hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud.

5. Cuando el recurso tenga por objeto la impugnación de un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, la suspensión de su eficacia habrá de ser publicada en el periódico oficial en que aquél se insertó."



Resultando que esta nueva licitación trae causa de un procedimiento de adjudicación ya anulado¹, que el recurso presentado por D. Daniel Fernández-Carracedo Pérez fundamenta sus alegaciones en motivos de nulidad y que queda pendiente el trámite de audiencia al resto de interesados; una vez ponderados los perjuicios que, tanto al interés público, como a los restantes intereses en conflicto pudieran derivarse de una eventual estimación de cualquiera de los recursos presentados y ello conllevara la anulación del acto impugnado en reposición, esta funcionaria considera procedente que el Acuerdo recurrido quede suspendido y por tanto, privado de ejecutividad, en tanto se sustenta el trámite de audiencia al resto de licitadores conforme al Art. 118.2 LPACAP y hasta que tras el estudio de los recursos y de las alegaciones que pudieran presentar aquéllos, se resuelvan expresamente los dos recursos presentados.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en los Arts. 117 y 123 LPACAP, el órgano a quien compete resolver el recurso de reposición y el incidente de suspensión es aquel que dictó el acto impugnado (Concejal Delegado de Hacienda).

No obstante, habida cuenta de que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022 se delegan en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda las competencias en materia de contratación que excedan de las determinaciones de los contratos menores, sin sobrepasar los 500.000 € de valor estimado, sería éste último quien ostenta en la actualidad la competencia para conocer del recurso de reposición y para acordar la suspensión del acto impugnado.

Tercero.- Por otro lado, dado que el acto de suspensión presenta las características de un acto de trámite cualificado, al resultar claro que es posible la existencia de un perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, procede ofrecer la posibilidad de interposición de recurso contra el mismo².

En virtud de lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente:

Propuesta de resolución:

Primero.- Dictar Resolución acordando suspender la ejecución de la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación de 27 de diciembre de 2021 transcrita en el antecedente cuarto de los expuestos en tanto se sustenta el trámite de audiencia al resto de licitadores conforme al Art. 118.2 LPACAP y hasta que tras el estudio de los recursos y de las alegaciones que pudieran presentar aquéllos, se resuelvan expresamente los dos recursos presentados.

Segunda.- Dar traslado de los recursos de reposición al resto de licitadores conforme al Art. 118.2 LPACAP para que, en el plazo de diez días a contar a partir del siguiente a la recepción de la Resolución que se dicte, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.”

A fin de dar cumplimiento al artículo 118.2 de la LPACAP, con fecha 15 de marzo de 2022 se ha procedido al trámite de audiencia a los licitadores notificándoles los recursos de reposición.



El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es el Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 10 de febrero de 2022 por el que se delegan en el Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, las competencias en materia de contratación respecto a las materias gestionadas por la Gerencia, como servicio periférico del Ayuntamiento que, como es el presente caso, excedan de las determinaciones de los contratos menores sin sobrepasar el límite de 500.000 euros de valor estimado.

Por las anteriores consideraciones, el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, tiene el honor de proponer al Consejo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Suspender la ejecución de la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación de 27 de diciembre de 2021 relativa a la adjudicación del contrato para la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé, a favor de D. Joaquín Pérez-Goicoechea Dehesa, actuando en representación de la firma **AGI ARCHITECTS SPAIN, S.L**, cuya plica se ha presentado bajo el lema **"EL CAMINO QUE HABITO"**, por un precio de 200.000 euros IVA incluido, hasta que, tras el estudio de los recursos y de las alegaciones que pudieran presentar los licitadores, se resuelvan expresamente los dos recursos presentados.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los licitadores.

3ª.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de ausencia vacante o enfermedad, a la Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Burgos, 22 de marzo de 2022

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA**

Fdo.: Daniel Garabito López



²Vid, entre otras, Sentencia 37/2005 de 21 Ene. 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Rec.489/2003.



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Urbanismo,
Infraestructuras y Vivienda



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia de Urbanismo,
Infraestructuras y
Vivienda

Doña Marta Valerdi Rodríguez, Jefe del Departamento de Gestión de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y Secretaria del Consejo de la Gerencia, **CERTIFICA**

Que en el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda en sesión ordinaria celebrada en el día 22 de marzo de 2022 se ha adoptado el siguiente Acuerdo (punto 1 del Orden del día):

“Suspender la ejecución de la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación de 27 de diciembre de 2021 por la que se declara la validez del acto licitatorio promovido y adjudicar el contrato para la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé a favor de AGI ARCHITECTS SPAIN, S.L. (Exp.000003/2017 CON-FOM)”

Y, para que así conste, se expide la presente certificación.

Burgos, 22 de marzo de 2022

LA SECRETARIA



Fdo.- Marta Valerdi Rodríguez

NIF: P - 0906100 - C

